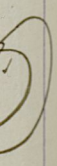


rubri
leyes
uarta
en los
zcan;
ola
un
ra-
obro
ales
de
er
egru
logan
ste co
con
in
ingo
ad





CONSULADO
EN L
HABA

Ralu
p m
m
ava

Se h
Cofu
ton
en q
la p
Cace



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento diez y ocho

En la ciudad de la Habana a dos de Mayo de mil no-
 vecientos diez, ante mí, Don Pedro Carranilles y Pez
 Comis de España en esta residencia, ejerciendo como tal
 funciones de Notario en este Consulado y su distrito, compare
 ree: Don Alfredo Ganiga, mayor de edad, Capitán de la mari-
 na mercante y del vapor-cinco "Moulinet" de la matrícula de Barce-
 lona, del que es su conignatario en esta plaza el señor Don Samuel
 Odeury. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin
 que nada le quite en contrario y, teniendo á mi juicio la capaci-
 dad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:
 Que es el Consulado de España en San Juan de Puerto-Ri-
 co y con fecha veintiocho de Abril del año en curso, for-
 mulo protesta de averias de mar á consecuencia de
 los malos tiempos sufridos con el buque de su mando,
 en un viaje de travesía de España á aquel
 punto. Continúa manifestando el compare
 ciente que su presencia en este acto, tiene por
 objeto el de ratificar en todas sus partes la
 protesta que se ha hecho mencion anteriormente
 y el de requerirme para que la una á conti-
 nuacion lo que verifico quedando señalada con
 el número que se encabeza la presente.
 Así lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales

Ratificación
y Protocoliz. de
protesta de
averias de mar

Se libraron dos
Copias al Capitán
en la fecha
en que firmulo
la presente
Presente

Don Felipe Veneno Lecanda y Don Rafael Victor Reyes Her-
mandades (que sea) ambos mayores de edad, del comer-
cio y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no
tener impedimento alguno legal para ello en este
acto. Y entendidos todos de su derecho a lo por el
este documento por un acuerdo procedi a la lectura
integral del mismo en cuyo contenido se rati-
fica el Capitán, firmando con los testigos y con-
rigo. De todo lo cual, de conocer al compareciente
de cuanto el presente contiene, yo, el infrascripto
Consul de España doy fe, — en las presentes — que me son

Barriga

Felipe V Lecanda

Rafael V Reyes



Ante mi

P. Casanilla

es Her-
comes
uo
est
'
u
luis
-ati
con
erent
ro
u = u = u = u =

ez

Consular

Jan Ja

Consulado de España

en

San Juan, Pto. Rico.

ciento ochenta y seis



Número doce.

Acta de protesta de
accidentes de mar.

En el Consulado de España
en San Juan de Puerto
Rico, á veinte y ocho
de Abril de mil nove-
cientos diez.

Ante mí

Don Felix de Sison
y Colarte, Consul de
España en esta resi-
dencia

Comparece

Don Alfredo Garriga, Ca-
pitán del vapor correo
español "Montserrat",
de la matrícula de Bar-
celona, y teniendo, á mi
juicio, la capacidad legal
necesaria para otorgar

esta protesta de averias
Dice.

Que a los efectos del artículo seiscientos veinte y cuatro del Código de Comercio, quiere formalizar protesta de mar y al efecto me requiere para que consigne en ella lo que sigue: _____

Que salió del puerto de Génova en la Singladura primera del siete al ocho del corriente mes de Abril y despues de recorrer las escalas de Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz San Sebastian de Tenerife y Santa Cruz de Las Palmas, llegó a este puerto en la Singladura diez y nueve del veinte y siete al veinte y ocho del corriente, fon-

— ciento ochenta y siete

deando a las diez y ocho
horas.

Fue en la singladura trece
del veinte y uno de Abril
el viento fresco del N. N. E.
mar del mismo y tendi
da N. O con horizontes
chubascosos hacen dar
al buque fuertes balan
ces embarcando conside
rable cantidad de agua
por el costado de estribor
que baña la cubierta. —

Amanece sin altera
cion y sondadas las
bodegas se encontró vino
y mezcla de grasas. —

En las mismas condi
ciones navegamos duran
te la singladura siguien
te y sin mas novedad
digna de hacerse men
cion llegamos a este puer.



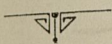
to de San Juan de Puerto-
Rico el día y hora antes in-
dicado.

En su consecuencia y a
fin de que no le cause nin-
gun perjuicio por las ave-
rias que puedan haber
sufridas el buque ó la car-
ga que conduce hace las
protestas necesarias con-
tra los mares, vientos y
demas elementos can-
santes, así como contra
cargadores, receptores, abe-
guradores y demas que
hayen lugar, dando por
concluida esta protes-
ta de averias que fir-
ma conmigo de todo
lo cual doy fe. = El Capitán =
Alfredo Garriga = rubri-
cado = Antelmi = El Con-
sul = Felix de Sioniz =

Consulado de España

en

San Juan, Pto. Rico.



siglo ochenta y ocho

rubricado. = Hay un sello
que dice = Consulado
de España en Puerto Rico.
Esta es primera copia
del Acta de protesta de
Averías que ante mí he
otorgado en el día de
hoy el Capitán del va-
por correo español "Mon-
serrat", Don Alfredo Ga-
rriga.

El Acta original que
da protocolizada y
archivada en esta Can-
cillería.

Y copias la presente pri-
mera copia a petición
del expresado Sr. Capi-
tán en la misma fe-
cha de su otorga-
mientos.

San

de Puerto Rico a veinte
y ocho de Abril de mil
novecientos diez.



El Cónsul
Félix de Gilóniz

PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	11
Artículo de la Tarifa.....	76
Derechos.....	\$0.60 cts
Recargos.....	Ninguno
Fecha.....	28 Abril/910.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwriting in the middle of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

3



CONSULADO
EN L
HABA

Lien
rita
ga
Per
a' u
Don

Seli
copie
recu
cha
mieu

Car

Número ciento diez y nueve



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

En la ciudad de la Habana a dos de Mayo de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Cavallés y Poy, Conde de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funcionario de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don José Pérez López, mayor de edad, albáñil y vecino de su vez ochenta y siete en esta ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me quite en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que confiere toda la licencia marital prevenida en decreto, a su esposa Doña Carmen Vega Fernandez, mayor de edad y vecina de Velez Benaudalla, en la provincia de Granada, para que pueda reclamar, exigir y cobrar de quien correspondiere las cantidades que por cualquier concepto la adeuden y correspondan, pudiendo y tomando cuentas aprobando o impugnando validos y de las cantidades que cobre y perciba, de los recibos, sinquitos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y demas requeridos. Para que pueda celebrar actos de conciliación y juicios verbales y autable y proponga en cualquiera Juzgados y Tribunales superiores las acciones y excepciones que le competieren sobre negocios particulares, obrando en todo ello como si estuviera libre del poder marital, prometiendo el conyugue no oponerse en tiempo alguno, ni reclamar la nulidad de los actos que dicha su esposa ejecute, los que desde ahora aprueba y ratifica. Y por último, para en caso necesario pueda substituir este poder, revocar substitutos y nombrar otros. Qui lo dice y otorga, siendo testigo de conocimiento y a la vez instrumentales Don Joaquín

Licencia marital que otorga Don José Pérez López a su esposa Doña Carmen

Se hizo primera copia al comparente en la fecha de su otorgamiento.

Cavallés

Pagual Hodar y Don Antonio Pedrosa Ferrer, ambos mayores de edad
industrial y albanel respectivamente vecinos de esta ciudad en
donde los dos en suarez omenta y cete que me aseguran no tener
impedimento alguno legal para este y otro acto, que
el otorgante el que se dice y comparece.

Y enterados todos de su derecho a leer por si este documen-
to por un acuerdo procedi a la lectura integral del mis-
mo y cuyo contenido se ratifica el otorgante, no fir-
mando por manifestar no valer, haciendolo el testigo
Don Joaquin Pagual Hodar, en union del otro y con-
migo. De todo lo cual, de conocer a los citados testi-
gos, de su profesion y veridicad con referencia a mi di-
cho yo, el infrascripto Consul. de España doy fe. =

Joaquin Pagual

Antonio Pedrosa

Ante mi

P. Casanilla



edaj
y ay
tuer
ger
men
uis
Pr
tigo
ur
cti
di
12
al



CONSULADO
EN
HAB.

Liceo

Cal

Sego

dim

no

tri

Sel

Capu

reca

fula

gan

Ca



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento veinte

En la ciudad de la Habana a dos de Mayo de mil novecien-
tos diez. ante mi, Don Pedro Casanilles y Peon Consul de España en esta re-
sidencia ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito
Comparece: Don Juan Segala Miguel, mayor de edad, casado, alba-
nill y vecino de Yndustria ciento treinta en esta ciudad, Manifiesta
hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me
conste en contrario y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que conve-
de a mi esposa Doña Enriqueta Trilles Llausá, mayor de e-
dad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Barcelona,
toda la licencia marital prevenida en derecho, para que
vaya por si ó por medio de tercera persona, gestione lo condu-
cente ante las Autoridades competentes para que viaje
por territorio ^{español} y embarque en el puerto que crea mas conve-
niente en union de un hijo llamado Dolores y Pedro, de diez
y siete y catorce años respectivamente habidos en el matri-
monio, con objeto de reunirse al que habla en este
ciudad de la Habana.

Licencia mari-
tal por Don Juan
Segala Miguel
don Enriqueta
Trilles Llausá

Se libró primera
copia al compa-
reciente en la
fecha de un otir
gamiento.
Casanilles

Qui lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento y
a la vez instrumentales Don Antonio Santalla
Merlich y Don Angel Batista y Batista, ambos mayores de edad
tipógrafo y albánill y vecinos de Lamparilla unventa y dos y some-
ruelos cuarenta y cuatro en esta ciudad, que me aseguran no tener

impedimento alguno legal para verlo en este acto, y ver
el otorgante el que se dice y comparece. Y enterado todo
de un derecho a leer por si este documento por un acuerdo
procedi a la lectura integra del mismo en cuyo contenido
se ratifica el otorgante, firmando con los testigos y con-
migo. De todo lo cual, de conocer a los citados testigos
de su profesion y vecindad con referencia a un dicho, yo
el infrascripto Consul de Espana doy fé

Juan Segala

Angel Botto

Juan Sancha



Ante mi
P. Casavilla

2
s
do
do
1
10
yo



CONSULADO DE
EN LA
HABANA

Noticia
aver
mar

Se le
al Ca
la fe
form
pues
Ches



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento veintidós

Noticia de averias de mar.

En la ciudad de la Habana a dos de Mayo de mil novecientos diez, ante mi Don Pedro Carrillo y Peon, Consul de España y esta real cedula ejeciendo como tal, juez civil de Notario en este Consulado y en dicho Consueco: Don Pedro Oliver, mayor de edad, Capitan de la marina mercante y del vapor-como español "Alfonso XIII" de la Compañia Paraltántica de Barcelona, de la que es Comiguatario en esta plaza el señor Don Manuel Otaduy, Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles en que nada me consta en contrario y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice: Que lito y provisto de todo lo necesario para una buena navegacion y con los documentos a bordo, salió con aslenque de un muelle del Puerto de Bilbao a 19^{ta} de la madrugada del diez y seis al diez y siete del corriente mes con destino a Santander y encala en Coruña, fundeando

Se libro copia al Capitan en la fecha en que formuló la presente acta

Carrillo

en este de la Habana a 19^{ta} de la del uno al dos del ya referido Mayo. Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatorse a continuacion a cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitácora de un referido buque en el que se coniguan y los hechos siguientes: Singladura del veintidós al veintidós de Abril. De 20 a 24^{ta}. - Buque por el E. mar picada del mismo, donde el buque fuertes bandazo que hacen dar a la máquina continuas paradas y emborreado en los pozos golpes de mar, con el tiempo con tendencia a arrear. Los siguientes del veintidós al veintidós empezó con viento fresco del primer cuadrante mar muy gruesa y arbolada que hace dar al buque fuertes balaceas, emborreado algunos golpes de mar que inundan las cubiertas y mi ninguno mejoría se dio fin a la singladura, en la del veintidós al veintidós

si bien continuaba el tiempo como en la finalizada, al amanecer ó en la guardia de 16^{na} a 20^{na} el viento y la mar era mas bonaniblez.

En consecuencia y en virtud de lo relatado anteriormente y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargo por las averias que resulten al buque de su mando, tanto en su casco, aparejo y unguina como en la carga que conduce, hacer las protestas necesarias con arreglo a derecho, contra cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar y correspondia, reservándose el derecho de cumplir esta protesta y de litigar judicialmente en caso de dudar toda vez que no es responsable de los daños que hayan podido originarse en el buque ó en la carga, sean estos por movimientos de agua, derrames de líquidos u otras sustancias, ni las producidas en el casco, unguina ó arboladura. Qui lo dice, siendo testigos instrumentales Don Felipe Tenorio Lecanda y Don Victor R. Reyes Hernandez: ambos mayores de edad del comercio y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto. Y lectos los autos de su decreto a leer por si este documento por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el Capitán firmante con los testigos y conmigo. De todo lo cual, de conocer a satisfacción y de todo de su propiedad y vecindad con referencia a su dicho, yo, el infrascripto Consul de España don J. P. - entre líneas - Abril último - vale - entre paréntesis -
camente - me - no vale -



Felipe Tenorio Lecanda P. Oliver Rafal V. Reyes
Ante mi
P. Carravilla

na
ung
man
hau
ej
edu
rdin
gi-
de
un
huy
s de
er
s de
ctin
ut
ey
Con
ut
P
P

[Faint, illegible handwriting in a large central area, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE
EN LA
HABANA

Podrá
por el
Vegetal
otro
de N
do y
digo

Sele
Cupre
pare
fech
gaur
Cura



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento veintidos

En la ciudad de la Habana a tres de Mayo de mil novecientos diez,
ante mi, Don Pedro Carrillos y Leon, Consul de España en esta residencia, precedido
como testigos, señores de Notario publico Consulado y su distrito, comparecieron: Don Alonso
Vega y Vega, mayor de edad y del comercio, y Don Elias Cueli Fernandez, mayor
de edad, del comercio y los dos vecinos de Artenisa en la provincia de Pinar del Rio

Poder especial
por Don Alonso
Vega y Vega y
otro a favor
de Don Juan
do y Emilio Ro-
driguez Mejo

y accidentalmente en esta Ciudad. Manifestaron hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada me conste en contrario y teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dicen: Que confieren po-
der especial, tom bastante como en derecho se requiere o fuese necesario a favor de Don

Juan do y Emilio Ro-
driguez Mejo, mayor de edad, Agente unánimemente y vecino de Madrid,
y a Don Emilio Rodriguez Mejo, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad,
para que intercomunicada o voluntariamente y representando la personalidad, de-
rechos y acciones de los obligados, reclamen, perciban y cobren los créditos que
les pertenecen por alcances como requirido Jefe de la Compañia Moviliza

de Mercurios en la provincia de Matanzas y como voluntarios (ambos) Mo-
vilizados de la Compañia Casabres de Viniles en Pinar del Rio respectiva-
mente, durante la ultima guerra leida por España en Cuba; cediendo o
reclamando el importe de los mismos por el precio y condiciones que estuviere oportu-
no. A este fin, reclamaran de las Oficinas civiles y Militares, así como
de los Consulados de España en esta Isla de Cuba cuantos documentos les per-
tenezcan y muy especialmente el requerido o requeridos nominativos que
el Estado les adeuda, promoviendo expedientes, promoviendo en los sumo-
rarios, interponiendo recursos, presentando y relevando documentos, otor-

da de Mercurios en la provincia de Matanzas y como voluntarios (ambos) Mo-
vilizados de la Compañia Casabres de Viniles en Pinar del Rio respectiva-
mente, durante la ultima guerra leida por España en Cuba; cediendo o
reclamando el importe de los mismos por el precio y condiciones que estuviere oportu-
no. A este fin, reclamaran de las Oficinas civiles y Militares, así como

Carrillos y Leon

de las Oficinas civiles y Militares, así como
de los Consulados de España en esta Isla de Cuba cuantos documentos les per-
tenezcan y muy especialmente el requerido o requeridos nominativos que
el Estado les adeuda, promoviendo expedientes, promoviendo en los sumo-
rarios, interponiendo recursos, presentando y relevando documentos, otor-

gando las escrituras públicas que usenquieras, con facultad de substituir
1. revocar substituir y mostrar otros, obligándose a los poderdantes a te-
ner por firme y válido cuanto sus apoderados hicieren con au-
glo a las facultades que les confieren en este poder. Así mismo ha
eu costar que revocan y anulan todo los poderes que tienen confe-
ridos con anterioridad a este acto y que se relacionan en la rela-
cion de un haber. Así lo dicen y obligan, siendo testigo
de conocimiento y a la vez instrumentales Don Vicente Suarez Valle
y Don Francisco del Valle y Mangolle, ambos mayores de edad,
del comercio y vecinos de Aguacate Viejo y Monte Encuentro
de respectivamente en esta Ciudad, que me aseguran no tener un
pedimento alguno legal para serlo en este acto y ser los obligantes
los que se dicen y comparecen. Y entendido todo de su debido a-
lter por si este documento por su acuerdo procedi a la lectura integral
del mismo, en cuyo contenido se ratifican los obligantes, firmando con
los testigos y comparece. De todo lo cual, de acuerdo a lo citado en el
texto de un profesión y veridada comparencia a un dicho, yo, el suscrip-
to Consul de España doy fe = los = muerdado = vale =

Alonso Vega Chas Cruz

Vicente Suarez Fran^{co} del Valle

Ante mi
P. Casanilla



titur
i le
me
ha
onpe
cla
igo
valla
cup
itay
x m
utis
ha
utago
Do cu
on to
camp



CONSULADO D
EN LA
HABANA

Poder
por
Pape
lorio
ellos
un tra
Doni
fillos

Sill
cup
paci
fati
yau
Ese